



Alejandro Torres Rivera
PRESIDENTE

21 de enero de 2017

Propuesta de Vistas Públicas CAAPR

El pasado 20 de diciembre de 2016, el presidente de la Junta de Control Fiscal, José B. Carrión III, suscribió carta dirigida al pasado gobernador de Puerto Rico y al hoy gobernador de Puerto Rico. En ella establece una agenda de trabajo a los fines de implantar un Plan Fiscal para el ELA y los pasos a dar en torno a la legislación necesaria para su implantación. Conforme indica la carta, el Plan Fiscal debe estar aprobado para el 31 de enero de 2017 y la Legislatura deberá haber adoptado las leyes necesarias para su implantación no más tarde del 15 de febrero de 2017.

Como ocurrió con la Ley PATRIOT en Estados Unidos, sus disposiciones fundamentales fueron concebidas antes mediante Órdenes Ejecutivas al amparo de un decreto de emergencia. En el caso de Puerto Rico, desde el 2 de enero de 2017 el gobernador Rosselló decreta un "Estado de Emergencia Fiscal" mediante la Orden Ejecutiva 2017-001 titulada "PARA DECRETAR MEDIDAS DE CONTROL FISCAL Y RECONSTRUCCIÓN ECONÓMICA".

Si bien se ha indicado que el gobernador se propone solicitar una extensión de los plazos dados por la Junta de Control Fiscal, lo cierto es que ya la Legislatura ha comenzado a discutir las propuestas recomendadas por la Junta de Control Fiscal. De hecho, tales proyectos de ley no distan mucho del contenido de las recomendaciones hechas en el llamado Informe Kruegger de 29 de junio de 2015 y la Orden Ejecutiva emitida por el anterior Gobernador de Puerto Rico incorporando tales recomendaciones, OE- 2015-022.

Desde el mismo día en que juró como Gobernador, el Dr. Ricardo Rosselló firmó un conjunto de Órdenes Ejecutiva de implantación inmediata, seguida por varias leyes entre la cuales se incluyen enmiendas a los procesos para la creación de Alianzas Público Privadas, Modificaciones en la legislación protectora del trabajo para el sector privado, revocación de la Ley de Personal (Ley Núm. 184-2004) y su sustitución por la Ley para la Administración y Transformación de los Recursos Humanos en el Gobierno de Puerto Rico y otras.

Todo apunta a que el proceso de aprobación de legislación para atender los reclamos de la Junta de Control Fiscal se llevarán a cabo, como en efecto está ocurriendo, de manera acelerada ("fast track") sin que medie en ello un proceso amplio de vistas públicas y discusión ciudadana.

Como parte de las responsabilidades que pudiera asumir el Colegio en la presente coyuntura, está proveerle al país el foro que posiblemente no tendrá desde las instituciones de gobierno para discutir tales cambios que impactarán nuestra vida colectiva. Nuestra propuesta para atender esta situación es la siguiente:

- a. Un panel colegiado de comisionados compuesto por los presidentes de las siguientes comisiones: (1) Derecho Laboral, (2) Contribuciones, Corporaciones y Seguros, (3) Agricultura, (4) Derechos de la Mujer, (5) Derechos de las personas de mayor edad, (6) Abogados y Abogadas Jóvenes, (7) Estudio y Desarrollo Constitucional, (8) Derechos Humanos, Civiles y Constitucionales, (9) Cooperativismo, (10) Derecho Ambiental y Recursos Naturales y (11) Derechos Económicos, Sociales y Comunitarios. Nos interesa también la participación como parte del panel de comisionados de al menos dos (2) integrantes del Consejo de Presidentes del CAAPR. Entre los comisionados se escogerá una presidencia colectiva de tres personas, encargadas de presidir los procesos de vistas.
 - b. El desarrollo de las vistas públicas será en el Salón de la Junta de Gobierno. Se extenderán por tres días. En ellas se recibirán ponencias escritas, permitiendo a cada deponente un período de exposición no mayor de 15 minutos. Las vistas se conducirán de 9:00 a.m. a 12:00 del mediodía, y luego, de 2:00 p.m. a 4:00 p.m.
 - c. El proceso de vistas será grabado y transmitido por internet.
 - d. Se pondrá a disposición de los comisionados personal del Colegio en labores de apoyo al proceso (similar al papel que juega una secretaria en los procesos de vistas públicas).
 - e. Se incorporará en el proceso de recibir las ponencias un relator(a). Se podrá requerir, además, la colaboración gratuita de otras personas o entidades que brinden sus capacidades al desarrollo del proceso de vistas públicas así como asesoramiento técnico y profesional.
-

- f. Deberá hacerse una invitación por parte del CAAPR para participar del proceso de vistas públicas ciudadanos con conocimiento especializado, a las organizaciones que participan de CICAP; a la Coalición Ecuménica; a las centrales sindicales; a organizaciones ambientalistas; empresariales, feministas, juveniles y estudiantiles; a organizaciones de jubilados; a distintas organizaciones relacionadas con la vigencia de los derechos civiles y derechos humanos; a representantes de la academia; así como también, a otros sectores de interés público y organizaciones de la sociedad civil que puedan verse afectados por las medidas bajo consideración de la Junta de Control Fiscal a los fines de presentar ponencias.
 - g. De las ponencias presentadas, el panel de comisionados hará un Informe con recomendaciones al país y al Poder Ejecutivo y Legislativo del Gobierno de Puerto Rico, el cual se someterá a la consideración de la Junta de Gobierno del Colegio de Abogados y Abogadas de Puerto Rico para su aprobación y divulgación.
 - h. Bajo la coordinación de la Secretaria de la Junta de Gobierno, se constituirá un grupo de apoyo dirigido a garantizar los objetivos de este proceso de vistas públicas. Esto incluye: nombres de personas y entidades a ser invitadas a deponer; coordinación de los recursos del CAAPR que participarán en el proceso de vista; atender aspectos logísticos en el lugar de vistas, coordinación de comunicados de prensa, "media tours", acceso a la prensa al lugar de vistas y coordinación de horarios para deponentes y participantes, etc.
-